

EXENTA N° 14/1/2/ 0053 / 0174

SANTIAGO, **24 MAR. 2014**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución Exenta N° 22/0/012 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC, de fecha 11 de Febrero de 2014 que aplicó multa de un 20% al concesionario Pedro Alfonso González, por concesión en el Aeropuerto Mataverí de la Isla de Pascua.
- b) La Carta de fecha 21 de Febrero de 2014, de Pedro Alfonso González por la que se solicitó reconsiderar la multa impuesta.
- c) Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º letra i) y 8º de la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el artículo 51 letra C, numeral 6 del "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 22/0/012 de fecha 11 de Febrero de 2014, el Jefe del Aeropuerto Mataverí, cursó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado al concesionario, Pedro Alfonso González, equivalente a \$953.021 por no dar cumplimiento al plazo de presentación de la declaración de ventas en el Aeropuerto Mataverí de la Isla de Pascua.
- b) Que a través de carta de fecha 21 de Febrero de 2014, Pedro Alfonso González, solicitó a la DGAC, condonar el monto total de la multa interpuesta a su persona, en atención a un error de coordinación administrativo de su Departamento de Contabilidad,
- c) Que la situación descrita precedentemente no exime de responsabilidad a Pedro Alfonso González por el atraso en la presentación de la declaración de ventas de la concesión, sin embargo se le impondrá una sanción proporcional a la falta cometida, atendidos los nuevos antecedentes acompañados.

## RESUELVO

1. **ACÓGESE**, el Recurso de Reposición interpuesto por Pedro Alfonso González, en contra de la Resolución Exenta N° 22/0/012 de fecha 11 de Febrero de 2014, que aplicó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado.
2. **REBÁJASE** la multa aplicada a Pedro Alfonso González, RUT. N° [REDACTED], de un 20% a un 5% del último derecho aeronáutico mensual facturado por la concesión individualizada en el Considerando, letra a) de la presente Resolución, equivalente a \$288.147 (doscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos), por el incumplimiento al plazo de presentación de la declaración de ventas en el Aeropuerto Mataverí de la Isla de Pascua, atribuible a una infracción o contravención de obligación impuesta a la concesión.
3. Pedro Alfonso González, dispondrá de un plazo de 10 días, contados desde la notificación de la presente resolución para pagar la citada multa.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.

  
**ROLANDO MERCADO ZAMORA**  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL

### DISTRIBUCIÓN:

1. EJEM. PEDRO ALFONSO GONZÁLEZ
1. EJEM. DGAC., AEROPUERTO MATAVERI, JEFATURA
1. EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
1. EJEM. DGAC., REGISTRATURA CENTRAL
1. EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES
1. EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

RMZ/VIP/MOD/CPA 21032014